

FLASH FISCAL

SÉPTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023



Ciudad de México, 23 de octubre de 2023

Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

Con fecha del 18 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMRMF) y Anexos 3 y 23 para 2023. Algunos de los cambios más relevantes en esta Resolución son los siguientes:

Personas relevadas de presentar aviso de suspensión o disminución de obligaciones

A través de la reforma a la regla **2.5.21**, las autoridades fiscales podrán realizar la suspensión en el RFC y disminución de obligaciones en el RFC, sin necesidad de que los contribuyentes presenten el aviso de suspensión, siempre que los contribuyentes no hayan realizado alguna actividad en los tres ejercicios fiscales previos a la suspensión o disminución.

Aclaración de cartas invitación, exhortos o comunicados por incumplimiento a las disposiciones fiscales

Se modifica la regla **2.9.13**, la cual establece que cuando las personas físicas o morales reciban una carta invitación o exhorto, podrán realizar la aclaración correspondiente ante la autoridad que haya emitido la referida carta o exhorto.

Aviso para designar a un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional

En el caso de que se realice alguna modificación en el domicilio en territorio nacional o de representante legal para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo **113-C** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se deberá presentar un aviso informando de los mismos mediante un caso de aclaración a través del Portal del SAT, adjuntando los requisitos señalados de la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales", contenida en el Anexo 1-A.

Puede consultar las publicaciones originales:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705730&fecha=18/10/2023#gsc.tab=0

Quedamos como siempre a sus órdenes, para asesorarlos y orientarlos en las dudas que les puedan surgir respecto de la publicación de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.